

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Bogotá D.C. Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 032-2017 -00723 00

Los abonos realizados por la parte demandada y reportados por la parte actora, se incorporan a los autos y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes.

Igualmente se incorporan al proceso las consignaciones allegadas por la demandada, las cuales se ponen en conocimiento del extremo demandante para que se pronuncie al respecto.

De otra parte atendiendo las solicitudes de informe de dineros y la de entrega de dineros radicadas por la parte demandada y actora respectivamente, conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G. del P. se ordena que por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial se haga entrega de los dineros consignados para el presente proceso a favor de la parte actora hasta el monto de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas. Librense los respectivos oficios y déjense las constancias del caso. (Siempre y cuando no existan embargos de familia, labores y fiscales y el crédito no este embargado).

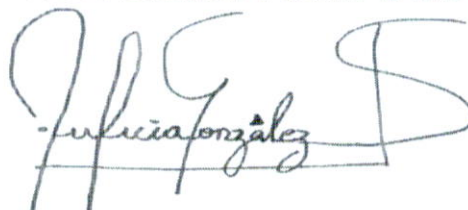
En consecuencia, se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, cumplir las funciones propias de su cargo del área de Depósitos Judiciales consagradas en el artículo 25 del acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura para lo cual deberá:

- 1° ELABORAR un informe detallado de los dineros que se encuentran a disposición de la presente ejecución, indicando el monto de los títulos que se hayan entregado a los extremos procesales, el saldo que falta por cubrir la totalidad de las obligaciones según liquidaciones de créditos y costas aprobadas.
2. OFICIAR al Banco Agrario a efectos de que rinda informe detallado de los títulos que se encuentran consignados para este proceso.
3. OFICIAR al Juzgado de Origen, para que informe si para el presente asunto hay títulos, de ser así deberá realizar la conversión de los mismos a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

199

4° Una vez los títulos se encuentren a órdenes de la Oficina de Ejecución, y sin necesidad de ingresar nuevamente al despacho, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero de la presente providencia, descontando los dineros ya entregados si fuere el caso, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el inciso primero.

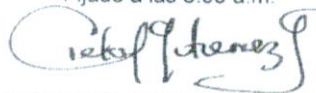
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

032-2017 -00723
cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 06 de agosto 2020 anotación en estado N°
87 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. 05 AGO. 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 023 2011 00751 00

En atención a la solicitud visible a folio 138 del presente cuaderno, se ordena a la oficina de apoyo de los Juzgados civiles Municipales de Ejecución, oficiar a la Unidad Admirativa de Especial de Catastro, para que previo al pago de las expensas necesarias por el solicitante, se expida el avalúo catastral el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1049158.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 08 AUG. 2020 anotación
 en estado N° 07 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Bogotá D.C. Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

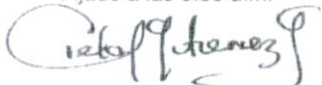
Ejecutivo Singular No. 11001 4003 023 2011 00751 00

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora¹ mediante escrito que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

<p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 06 de agosto 2020 anotación en estado N° 87 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--

¹ Folio 59 c-1

49

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 011 2015 00477 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 466 y 593 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que posea los aquí demandados en la cuentas corrientes, certificado de depósito a término o cuentas de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero en las entidades relacionadas en el escrito que antecede¹. Se imita la medida a la suma de \$20.700.000. Oficiese a dichas entidades en la forma como lo dispone el numeral 10 del art.593 del C. G, del P., haciendo las prevenciones de que trata el parágrafo 2° del canon citado (por secretaría transcribese en el oficio respectivo, lo dispuesto en la normatividad citada) y que debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Decreto 564 de 1996 respecto a las cuentas de ahorro, y se excluyan de las mismas las que por ley fueren inembargables.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 AGO 2020 anotación en
estado N° 87 de esta fecha fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

05 AUG 2020

Bogotá D.C. _____

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 704 2015 00366 00

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 64 de la presente encuadernación y sus anexos, el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia de la doctora BEATRIZ ELENA URQUIJO GARI, como apoderada del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. <u>05 AGO. 2020</u> anotación en estado N° <u>87</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

55

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

05 AUG 2020

Bogotá D.C. _____

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 0043 2014 00617 00

En atención manifestación realizada por el apoderado de la parte actora, se agrega a las diligencias y se pone a conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 05 AGO. 2020 anotación
 en estado N° 87 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

146

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 719 2014 00563 00

En atención a la petición que precede, se ordena a la Secretaría, libre el oficio dirigido al Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, conforme a lo solicitado por el memorialista.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>05 AGO. 2020</u> anotación en estado N° <u>87</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

93

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

05 AUG 2020

Bogotá D.C. _____

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2014 00325 00

Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 7 de octubre de 2009, se ordena el archivo del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Act. #

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 AGO. 2020 anotación en
estado N° 89 de esta fecha fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

57

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

05 AUG 2020

Bogotá D.C. _____

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 013 2014 00285 00

En atención al memorial que antecede, de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., el apoderado de la parte actora, allegue el documento donde se evidencie la renuncia al poder conferido y puesta en conocimiento al poderdante, para el caso concreto BANCO COLPATRIA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. **05 AGO. 2020** anotación en
estado N° 57 de esta fecha fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

96

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 043 2014 00465 00

En atención a la solicitud que antecede, el memorialista estese a lo resuelto mediante autos de fecha 11 de noviembre de 2016 (fol. 65 c-1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

<p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>06 AGO. 2020</u> anotación en estado N° <u>87</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA</p>

S.D.G.

40

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 056 2017 01031 00

Respecto a la petición que antecede el Despacho acepta la sustitución al poder que presentó el abogado GUSTAVO HERNAN ARGUELLO QUINTERO como apoderado de la parte demandante, en consecuencia téngase a **HECTOR DANIEL COLORADO VARGAS** como el nuevo apoderado del actor, en los términos del poder visible a folio 47.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 06 AGO. 2020 anotación
en estado N° _____ de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.g.

287

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 030 2017 00064 00

En atención a la petición que precede, se ordena a la Secretaría, libre el oficio a la entidad citada en el referido escrito, conforme a lo solicitado por el memorialista, indicando el número del folio de matrícula inmobiliaria embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 06 AGO. 2020 anotación en
estado N° 01 de esta fecha fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

208

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

05 AUG 2020

Bogotá D.C. _____

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2017 01352 00

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 163 del C.G. del P., se ordena la REANUDACIÓN del presente asunto.

Se requiere a las partes para que informe sobre el resultado de la negociación que dio lugar a la suspensión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 06 AGO. 2020 anotación en
estado N° 87 de esta fecha fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

32

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 061 2017 00409 00

En atención a la petición que precede y sus anexos (fl.22 a 31 C-2), se ordena a la Secretaría, libre los oficio a las a las entidades citadas en el referido escrito, conforme a lo solicitado por el memorialista.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 06 AGO 2020 anotación en estado N° 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

17

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 018 2017 01697 00

En atención a la solicitud visible a folio 16 del presente cuaderno, se ordena a la oficina de apoyo de los Juzgados civiles Municipales de Ejecución, oficiar a las entidades citadas en el referido escrito conforme a lo solicitado por el memorialista.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 06 AGO. 2020 anotación en estado N° 07 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 004 2017 00998 00

Con base en los documentos visibles a folios 36 a 44 c-1 y teniendo en cuenta que la demandante manifiesta la voluntad de ceder el crédito, el juzgado:

- a) Admite la cesión del crédito que hace BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS.
- b) Tener como demandante a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS.
- c) Notificar esta determinación a la parte ejecutada por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 06 AGO. 2020 anotación en
estado N° 87 de esta fecha fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 047 2018 01133 00

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 51 de la presente encuadernación y su anexo, el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia de la doctora MARCELA GUSCA ROBAYO, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>05 AGO. 2020</u> anotación en estado N° <u>87</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

05 AUG 2020

Bogotá D.C. _____

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 022 2018 00245 00

Con base en los documentos visibles a folio 429 c-1 y teniendo en cuenta que la demandante manifiesta la voluntad de ceder el crédito, el juzgado:

- Admite la cesión del crédito que hace LUIS ALBERTO SALAMANCA SALAMANCA a favor de YANETH PATRICIA VALDERRAMA VALDERRAMA.
- Tener como demandante a YANETH PATRICIA VALDERRAMA VALDERRAMA.
- Notificar esta determinación a la parte ejecutada por estado.
- De otra parte, previo a reconocer personería y resolver sobre la terminación del proceso, el Despacho requiere al Dr. CARLOS EDUARDO ESPINOSA DÍAZ a fin de que proceda acreditar ante este Estrado Judicial su calidad de abogada, lo anterior de conformidad a los presupuestos establecidos por el artículo 22 del Decreto 196 del 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de	
Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	05 AGO. 2020 anotación en
estado N° 01	de esta fecha fue notificado el
auto anterior.	
Fijado a las 8:00 a.m.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	
SECRETARIA	

55

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 012 2018 00133 00

Previo a reconocer personería, el Despacho requiere a la Dra. GLEINY LORENA VILLA BASTO a fin de que proceda acreditar ante este Estrado Judicial su calidad de abogada, lo anterior de conformidad a los presupuestos establecidos por el artículo 22 del Decreto 196 del 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C. **06 AGO. 2020** anotación en
estado N° 81 de esta fecha fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 043 2018 00327 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 28 C-2) y cumplidos como están los presupuestos de los artículos 593 y 599 del C.G.P., el Juzgado DECRETA:

El embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 319-9292, denunciada como de propiedad del aquí demandado

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumento Público correspondiente, comunicándole la medida para que la registren en el historial del inmueble y para que envíen el respectivo certificado de libertad y tradición en donde conste su situación jurídica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>06 AGO. 2020</u> notación en estado N° <u>31</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 0044 2019 00700 00

En atención a la solicitud que antecede, previo a decidir lo que en derecho corresponde el memorialista deberá acreditar la calidad de representante legal de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMINETO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. 06 AGO. 2020 anotación en estado N° <u>03</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA
--

S.D.g.

9

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

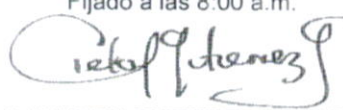
Bogotá D.C. _____

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 073 2019 00252 00

En atención a la solicitud visible a folio 08 del presente cuaderno, se ordena a la oficina de apoyo de los Juzgados civiles Municipales de Ejecución, oficiar a las entidades citadas en el referido escrito conforme a lo solicitado por el memorialista.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA**

<p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. _____ anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA</p>

S.D.g.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C. _____ 05 AUG 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 028 2016 01008 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora en el escrito que antecede de conformidad con los artículos 76 del Código General del Proceso., este Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado del demandante, a la sociedad RTS ASOCIADOS PROJECTS SAS en los términos y con las facultades del poder otorgado en debida forma y que reza a folio 95 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. _____ 06 AGO. 2020 anotación
en estado N° <u>87</u> de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

S.D.G.

100

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 054 2016 00385 00

Por conducto de la oficina de apoyo, previo al pago de las expensas expídanse las copias solicitadas en el escrito que antecede y hágasele entrega al peticionario.

CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 05 AGO. 2020 anotación
 en estado N° 07 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

05 AUG 2020

Bogotá D.C. _____

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001403 014 2006 00588 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora (Fl. 170, Cd.1º) de conformidad con los artículos 76 del Código General del Proceso., este Juzgado,

RESUELVE:

1. Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, al DOCTOR REINALDO MURILLO SAENZ en los términos y con las facultades del poder otorgado en debida forma y que reza a folio 170 del presente cuaderno.
2. Reanudar la presente actuación en los términos del art 160 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>06</u> AGO. 2020 anotación en estado N° <u>87</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

S.D.g.

68

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

05 AUG 2020

Bogotá D.C. _____

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 017 2010 01278 00

El escrito que antecede junto con su anexo, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines leales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 AGO. 2020 anotación en
estado N° 87 de esta fecha fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

118

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 023 2013 00797 00

Frente a las peticiones que anteceden, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 22 de enero de 2019. Téngase en cuenta que a folio 98 c-1, obra oficio dirigido al juzgado de origen, el cual debe ser diligenciado por el interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

<p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>06 AGO. 2020</u> anotación en estado N° <u>87</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA</p>

70
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 05 AUG 2020

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 014 2009 00718 00

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 69 de la presente encuadernación, el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 74 del C.G.P., RECONOCE a LA Dra. MARÍA JUDITH ALVAREZ SANCHEZ, como apoderado judicial del demandado ANDRES CASTAÑEDA RAMÍREZ, conforme y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. <u>06 AGO. 2020</u> anotación en estado N° <u>87</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA